JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Quince (15) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00611 00 DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. – BANCO CORPBANCA (antes HELM BANK) EN CONTRA DE JAIME ANTONIO BADIO FERNÁNDEZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la parte interesada el 27 de abril del año en curso (derivado No. 14 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Abstenerse de dar trámite a la solicitud de reconocimiento de la cesión de derechos de crédito celebrada entre la entidad demandante ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. – BANCO CORPBANCA (antes HELM BANK) y la sociedad QNT S. A. S. al igual que la cesión de derechos de crédito celebrada entre la sociedad QNT S. A. S. y la sociedad RISK AND TECH ADVISORS S. A. S.[1], toda vez que el asunto que se cita en la referencia, se encuentra legalmente terminado por desistimiento tácito, acorde a lo dispuesto en proveído calendado 12 de noviembre del año 2021, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 03 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **080,** hoy **16 de mayo de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

[1] Derivado No. 14 del expediente digital.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841b0b0121f68cacd8372d79596ec7386d86cafbf56f3d309a95a1852b3f2ed8**
Documento generado en 15/05/2023 09:41:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica